



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

006

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 06 MAR 2014

**VISTO:** El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2014, se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro 137/2014.

Que la ordenanza mencionada refiere a: ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 236/2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales, el Convenio Marco registrado bajo N° 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

Que la ordenanza mencionada establece que deberá convocarse a Audiencia Pública el día 11 de marzo de 2014 a las 14:00 horas.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día Martes 11 de marzo del corriente año, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N°009/2009 y sus modificatorios, para el día martes 11 de marzo de 2014, a partir de la hora 14:00, en la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2014, ingresada mediante asunto 137/2014 referente a: ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 236/2014, mediante el que se aprueba ad referéndum del Cuerpo de concejales, el Convenio Marco registrado bajo N° 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión la concejal Viviana Guglielmi y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N°

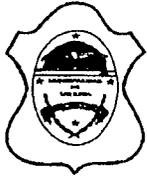
006

/2014

9

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

38/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 236/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales el Convenio Marco registrado bajo el N° 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2582, para el día 11 de marzo de 2014 a las 14.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo  
Deliberante  
de la ciudad de  
**USHUAIA**

Para una buena ciudad, un buen Concejo

## EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día martes 11 de marzo de 2014 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco Nº 437, a efectos de tratar la siguiente Ordenanza sancionada en Primera Lectura:

137/2014 - Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 236/2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales, el Convenio Marco registrado bajo Nº 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

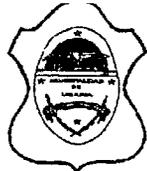
Preside: concejal Viviana Guglielmi

Diario del Fin del mundo.

De Fecha 12/03/14

ES ANDA EN EL ABICIAA

  
María Lina Carrasco  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ACTA**  
**AUDIENCIA PUBLICA**

**11 DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de marzo del año 2014, siendo la hora 14:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, de la reunión de Audiencia Pública coforme mecanismo de Doble Lectura, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y modificatorias y convocada mediante Decreto P.C.D N° 06/2014, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejal Viviana GUGLIELMI, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2014, ingresadas mediante los asuntos 137/14 referente a: ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 236/14, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

Se encuentran también presentes los concejales Silvio BOCCHICCHIO y Walter GAMBADORO como así también el Sr. Hernán MAGDALENA, titular de la oficina de Planificación de la Municipalidad de Ushuaia.

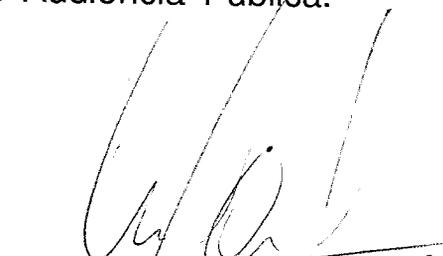
La concejal GUGLIELMI da la bienvenida e informa el mecanismo de esta herramienta participativa a los presentes e invita a que por secretaría se de lectura al decreto de convocatoria.

Acto seguido el Sr. MAGDALENA explica los alcances del presente convenio, atendiendo a cada una de las preguntas de los concejales intervinientes. Se acuerda entre los concejales incorporar a la Ordenanza sancionada en Primera Lectura de un artículo 2º, mediante el cual se autoriza la localización de las antenas de telefonía celular y el uso de planta transmisora por el plazo de 10 años corridos y contados a partir de la promulgación de la presente, en las parcelas establecidas en el plano que como Anexo III corre agregado al convenio, ratificado mediante el Artículo 1º de la Ordenanza Sancionada en Primera Lectura.

Siendo la hora 14:45, se da por finalizada la presente Audiencia Pública. Firmando los presentes el acta correspondiente.

  
H. Magdalena.

  
Silvio Bocchicchio  
Concejal PSP

  
Walter Gambadoro  
Concejal UCI

